



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 535 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco,

13 NOV 2019

VISTO:

El Escrito con Registro E - 064382 - 2019 de fecha 22 de Agosto del 2019, mediante el cual el administrado (a) NELLY ALEJANDRINA MORENO PEREZ, Armador de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "FABRIZIO Y FABIANA" de Matricula PS 52874 BM, solicita modificación por error material de acto administrativo que otorgo el título habilitante a la precitada Embarcación Pesquera Artesanal.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 625-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 21 de Junio del 2017, se otorgó Permiso de Pesca al administrado (a) NELLY ALEJANDRINA MORENO PEREZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22287800, para operar la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "FABRIZIO Y FABIANA" de Matricula PS - 52874 - BM, de un arqueo bruto de 6.39, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273 ampliado en su plazo de vigencia por el Decreto de Urgencia N° 007-2017, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo en el ámbito del litoral peruano, a excepción de los recursos Anchoveta, Anguila, Bacalao de profundidad, Merluza y Sardina, utilizando artes y aparejos de pesca autorizados.



Que, mediante el escrito del visto el administrado (a) NELLY ALEJANDRINA MORENO PEREZ, solicita modificación del acto administrativo que otorgó Permiso de Pesca para operar la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "FABRIZIO Y FABIANA", señalando que la calidad de Armador de la precitada nave y por ende de titular del título habilitante le corresponde, así mismo a PEDRO MARTIN CAVERO MORENO identificado con DNI N° 46577879, acreditando su aseveración con el Certificado de Matricula N° DI - 00024722-010-001 de fecha 04 de Mayo del año 2017, extendido por la Capitanía de Puerto de Pisco.



Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, como consecuencia de la evaluación efectuada a la documentación presentada por la recurrente, se colige que resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 625-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 21 de Junio de 2017, en lo concerniente a los Titulares del Permiso de Pesca.

Estando a lo informado por el (e) del área de extracción de la Dirección de Pesquería mediante Informe N° 880 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO; de fecha 02 de Septiembre del 2019, Nota N° 1821 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP; de fecha 05 de

Septiembre del 2019 y el informe legal N° 0162-2019-GORE-ICA /GRDE-DIREPRO—
LEGAL-CECHC, de fecha 29 de Octubre del 2019, opina favorablemente la rectificación
del derecho administrativo otorgado.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°
27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°
004-2019-JUS y en uso de las potestades otorgadas por Resolución Gerencial General
Regional N° 0173-2019-GORE ICA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar a instancia del administrado el error material presentado en el
Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 625-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de
fecha 21 de Junio de 2017, que otorgó por aplicación del silencio administrativo positivo
Permiso de Pesca al administrado (a) NELLY ALEJANDRINA MORENO PEREZ para
operar la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "FABRIZIO Y FABIANA" de
Matricula PS – 52874- BM, estableciendo que los Titulares del Permiso de Pesca son los
ciudadanos NELLY ALEJANDRINA MORENO PEREZ identificada con Documento
Nacional de Identidad N° 22287800 y PEDRO MARTIN CAVERO MORENO identificado
con DNI N° 46577879.

Artículo 2°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 625-
2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 21 de Junio de 2017.

Artículo 3°.- Alcanzar copia de la presente Resolución Directoral a la Secretaría General y
la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción para los
propósitos pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION

Abog Humberto Sandro Chávez Medrano
DIRECTOR REGIONAL